

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS CURSO ACADÉMICO 2016/2017

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Además de promover las relaciones universidad-empresa principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional y fomentar la formación de profesionales acordes con las necesidades del sector, por ello, el ceiA3 promueve programas de realización de trabajos fin de master en empresa agroalimentaria.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas.

Estas ayudas se encuadran dentro de las líneas estratégicas del proyecto CEI y están financiadas por la ayuda adicional 2012 de la Junta de Andalucía a la coordinadora del proyecto "Campus de Excelencia Internacional agroalimentaria, ceiA3".

### 1. Objeto y modalidad de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la inserción del alumnado de Máster Universitario en empresas del sector Agroalimentario con el objeto de favorecer su formación y empleabilidad, así como su contribución y la de su tutor universitario al desarrollo de las actividades de la empresa en el campo de la innovación.

Para ello, se convocan ayudas para la realización del Trabajo de Fin de Máster en el seno de la empresa mediante una estancia de cuatro meses, desarrollando una actividad de un mínimo de 20h semanales, debiendo abordar las líneas de trabajo de carácter innovador y defender dicho trabajo a lo largo del año 2017.

Las becas establecidas en esta convocatoria podrán ser solicitadas por el alumnado matriculado de 60 créditos de un Máster universitario de las Universidades integrantes del ceiA3 o segunda anualidad en caso de Másteres de 90 o más ECTS en el curso académico 2016/2017

### 2. Marco de regulación y dotación presupuestaria

2.1 La presente convocatoria de becas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.

2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección "Convocatorias" de la página web del ceiA3.

Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación  
Cultura y Deporte/MINECO en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UMRZIJZVMV7EWNBMXL6QVSSUI	Fecha y Hora	13/01/2017 13:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/5



**2.3** La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

**2.4** Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas al mismo fin.

**2.5** Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación específica destinada a la entidad coordinadora del ceiA3 por la Junta de Andalucía al Fomento de los Campus de Excelencia, financiación adicional 2012.

**Se destinará una cantidad de 35.000 € para esta convocatoria.**

### 3. Características, número y dotación de las ayudas

Se convocan 25 becas de 4 meses de duración y una dotación mensual de 350 € brutos. La estancia se podrá realizar desde el **1 de marzo de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017**, en períodos continuados. En cualquier caso, el calendario deberá ser acordado con la empresa receptora y aprobado por el tutor en la universidad.

### 4. Solicitantes y requisitos para solicitar la ayuda

Los solicitantes serán los alumnos de master que opten a las ayudas para desarrollar su TFM en una empresa y deberán reunir los siguientes requisitos:

**4.1** Estar matriculado de 60 créditos en un Máster de alguna de las cinco universidades del ceiA3 o de la segunda anualidad completa en el caso de másteres de más de 60 créditos ECTS.

**4.2** La temática del TFM debe estar relacionada de forma inequívoca con la agroalimentación, debiendo ser marcada la línea de trabajo por la empresa receptora, cuya actividad se relacione con el ámbito agroalimentario, y tenga sede en el territorio andaluz.

**4.3** No percibir simultáneamente durante el desarrollo de la estancia cualquier otra cantidad económica procedentes de otros organismos o instituciones públicas o privadas.

### 5. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes

**5.1.** El plazo de recepción de solicitudes estará abierto desde el día posterior de la fecha de publicación de la presente resolución, **hasta el próximo 23 de enero de 2017 a las 23:59h.**

#### 5.2. Forma de presentación de solicitudes:

1. La solicitud se completará a través del formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un documento en formato pdf que deberá imprimirse y firmarse por el solicitante, para su posterior presentación en formato físico junto al resto de documentación requerida.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la universidad de origen, o través de cualquier otro medio recogido en el artículo art.16.4 de la Ley 30/1992. Las solicitudes deberán ser remitidas al Vicerrectorado de Posgrado de la universidad correspondiente. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo I de la presente convocatoria.**



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación  
Cultura y Deporte/MINECO en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UMRZIJZVMV7EWNBMXL6QVSSUI	Fecha y Hora	13/01/2017 13:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/5



### 5.3 La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo facilitado por el formulario electrónico disponible a tal efecto en la web de la convocatoria.  
**IMPORTANTE:** La cumplimentación de este formulario online no justifica la presentación en forma de la solicitud, siendo necesario presentar dicho formulario impreso, junto al resto de documentación, en formato físico, según lo indicado en apartado anterior.
- Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte en vigor** a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Expediente académico de los estudios que dan acceso al Máster**, con indicación de la nota media. Se darán por válidos los documentos expedidos a través de la plataforma online de la universidad correspondiente.
- Acreditación del conocimiento de idiomas declarados en la solicitud**, conforme a los títulos elegibles según el Anexo II. Para idiomas no contemplados en dicho documento, la Comisión de Valoración quedará facultada para resolver su aceptación al procedimiento.
- Documento de matrícula de estudios de Máster** donde aparezca el número de créditos matriculados (mínimo 60 ECTS)
- Proyecto de TFM** (máximo 1.000 palabras)
- Convenio para la realización de prácticas extracurriculares externas** debidamente cumplimentado y firmado por la empresa de acogida, según modelo aprobado por la Universidad en la que esté matriculado el alumno. Se puede descargar en la web de su Universidad.

## 6. Valoración de las solicitudes y resolución

6.1 La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración y será ratificada por la Coordinación General del ceiA3.

6.2 Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Nota media** de los estudios que dan acceso al Máster. Hasta 10 puntos.
- Conocimiento de idiomas** debidamente acreditados. Hasta 4 puntos. Únicamente se puntuarán los certificados expedidos por los organismos incluidos en el Anexo II. Se valorará el nivel de idiomas acreditado según lo siguiente:  
**Nivel C2:** 2 puntos    **Nivel C1:** 1,5 puntos    **Nivel B2:** 1 punto    **Nivel B1:** 0,5 puntos
- Grado de innovación** del TFM propuesto: este aspecto será valorado por la Comisión de Selección según el proyecto de TFM adjuntado. Hasta 6 puntos.

En caso de empate, se desempatará en función del expediente académico; si permaneciera éste, se desempatará valorando la puntuación de idiomas.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación  
Cultura y Deporte/MINECO en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UMRZIJZVMV7EWNBMXL6QVSSUI	Fecha y Hora	13/01/2017 13:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/5



6.3 La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de aquellos criterios generales cuando se requiera así como podrá redistribuir el número de ayudas concedidas y/o dejar plazas desiertas si se considera que algunas de las solicitudes no se alinean lo suficiente con el objeto de la convocatoria o los ejes estratégicos del ceiA3.

6.4 Todas las notificaciones sobre el procedimiento de adjudicación se realizará en la web de la convocatoria. Dichas publicaciones servirán como notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se recuerda a los solicitantes que **es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

6.5. El Órgano competente para resolver será **Coordinador General del ceiA3** por delegación del consejo rector.

## 7. Justificación de la estancia y pagos.

7.1 Los pagos a los beneficiarios se realizarán mensualmente, una vez aporten la siguiente documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria, una vez incorporado a la empresa (en el plazo de 10 días naturales tras el inicio de la misma):

- **Certificado de incorporación a la empresa.**
- **Justificante de contratación de seguro** con coberturas sanitarias y de responsabilidad civil.
- **Documento certificando la situación de desempleo** a fecha de incorporación a la empresa (tarjeta de demanda de empleo)  
En caso de que esta situación cambie durante el disfrute de la ayuda, deberá ser comunicado oficialmente al ceiA3.
- **Fotocopia de documento bancario** donde aparezca el IBAN en el que se desea recibir las cantidades concedidas.

7.2. **Asimismo**, para la justificación final de la beca se requerirá presentar:

- Al finalizar la estancia, (en el plazo de 10 días hábiles tras el día de finalización):
  - **Memoria de la actividad realizada** con la firma del tutor que dirige el TFM y el tutor en la empresa.
  - **Certificado de realización de la estancia** firmado por el responsable.
  - **Encuesta de valoración** de la estancia.
- Una vez defendido el TFM, acreditación de superación de dicho requisito de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria; el no cumplimiento de este requisito facultará al ceiA3 para exigir el reintegro de las cantidades percibidas con sus respectivos intereses de demora, en su caso.

7.3 El ceiA3 podrá solicitar al beneficiario o beneficiaria cualquier documentación adicional que justifique el cumplimiento de las condiciones y los objetivos de la convocatoria en casos en los que se requiera aclaración adicional.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación  
Cultura y Deporte/MINECO en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UMRZIJZVMV7EWNBMXL6QVSSUI	Fecha y Hora	13/01/2017 13:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/5



## 8. Obligaciones de los beneficiarios e incumplimiento.

8.1 Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto y la finalidad de la presente convocatoria.
- Desarrollar en la empresa un mínimo de 20h semanales.
- Informar debidamente al ceiA3 de cualquier desviación o incidencia durante el desarrollo de la estancia, así como de cualquier cambio en su situación laboral.
- Defender el TFM antes del **31 de diciembre de 2017** y defenderlo obteniendo la calificación mínima necesaria para el reconocimiento de los créditos. Excepcionalmente, podrá solicitarse una prórroga de un cuatrimestre académico para la defensa del TFM, siempre que las razones de este retraso estén debidamente justificadas y tras aprobación del ceiA3.

8.2 El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y si así se requiere los intereses de demora correspondientes.

## 9. Modificación de la resolución.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 13 de enero de 2017

D. ENRIQUE QUESADA MORAGA  
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación  
Cultura y Deporte/MINECO en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UMRZIIJZVMV7EWNBMXL6QVSSUI	Fecha y Hora	13/01/2017 13:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/5

